



Ayuntamiento de Almoradí

COMUNICACIÓN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD				Mod. 2.06 (X1/14)
1. DATOS DEL INTERESADO-SOLICITANTE/ADQUIRIENTE				
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF	
Nombre y Apellidos del Representante (si procede)			NIF	
Dirección		C Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Email	
2. DATOS DEL TRANSMITENTE				
Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF	
Nombre y Apellidos del Representante (si procede)			NIF	
Dirección		C Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléfono Móvil	Fax	Email	
3. COMUNICA [1]				
PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente [1] , por medio de la presente declaración formal, comunica a este Ayuntamiento que desea proceder al cambio de titularidad de la siguiente:				
ACTIVIDAD				
Tipo de Licencia [3]	- Licencia Ambiental con Licencia de Apertura <input type="checkbox"/>	- Comunicación actividades inocuas <input type="checkbox"/>		
	- Declaración Responsable Ambiental <input type="checkbox"/>	- Licencia de Apertura <input type="checkbox"/>		
Emplazamiento				
Referencia catastral			Expte. y/o nºLicencia	
SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos exigidos para el ejercicio de la citada actividad.				
TERCERO.- Que no existen variaciones en dicha actividad, ni modificaciones en el local, y se mantienen las previsiones recogidas en la normativa, para el desarrollo de la actividad. [2]				
CUARTO.- Que se acompaña a esta comunicación los siguientes documentos:				
<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. o N.I.E. del <u>solicitante</u> .			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I. o N.I.E. del <u>cedente</u> .			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de escritura de constitución de la/las mercantil/es, del C.I.F. de la/las misma/s y del poder de representación del Gerente/s (en caso de representación).			
<input type="checkbox"/>	Título original o documento acreditativo de la licencia anterior.			
<input type="checkbox"/>	Certificado de suscripción de seguro de responsabilidad civil para actividades Recreativas y Espectáculos Públicos. (Mod. Anexo II.I Decreto 52/2010) [4]			
<input type="checkbox"/>	Certificado revisión periódica de instalaciones individuales y aparatos no alimentados desde redes de distribución. R.D. 919/2006 de 28 de julio ITC-ICG 07. (en su caso)			



Ayuntamiento de Almoradí



Justificante de los tributos aplicables, según Ordenanza Fiscal en vigor.

4. CESIÓN DE DERECHOS

Fdo. El Solicitante	Fdo. El Cedente
D.N.I. nº	D.N.I. nº

5. SOLICITAN

Los titulares que suscriben formulan la presente **COMUNICACIÓN** y que previo a los trámites oportunos, el Ayuntamiento tome conocimiento de la transmisión para el ejercicio de la actividad anteriormente descrita. **[1]**

En Almoradí a _____ de _____ de _____

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMORADI.-

6. ADVERTENCIA LEGAL

[1] Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat **Artículo 16. Cambio de titularidad.**

1. El cambio de titularidad de la actividad deberá ser comunicado por el nuevo titular al órgano sustantivo ambiental competente en función del instrumento de intervención a que se sujete la actividad, debiendo efectuarse por escrito en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera formalizado la transmisión, acompañando título o documento admisible en derecho que la acredite. En dicha comunicación, el nuevo titular manifestará su conformidad con las obligaciones, responsabilidades y derechos establecidos en la autorización ambiental integrada, licencia ambiental o los derivados de los restantes instrumentos de intervención ambiental.

2. Efectuada la comunicación, el órgano sustantivo ambiental, previa acreditación cuando proceda de la prestación de las garantías legalmente exigibles por el nuevo titular, acusará recibo de dicha comunicación y, en el supuesto de autorización ambiental integrada o licencia ambiental, procederá a dictar resolución expresa de cambio de titularidad.

3. La comunicación regulada en el presente artículo es independiente de la contemplada como obligación del anterior titular en el artículo 5.e de la presente ley.

El incumplimiento por el anterior o el nuevo titular de su respectiva obligación de comunicación, se considera infracción grave conforme lo previsto en el 93.3, letra g, de la presente ley.

[2] El Ayuntamiento podrá verificar, en cualquier momento, la concurrencia de los requisitos exigidos para ordenar, mediante resolución motivada, el cese de la actuación cuando no se ajuste a lo requerido. Téngase en cuenta, en cuanto al régimen de la comunicación previa, que, según dispone el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante dicha comunicación el interesado pone en conocimiento de la Administración pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad.

[3] Artículo 13 de la Ley 6/2014, punto 1- **Instrumentos de Intervención administrativa ambiental.**

a) **Autorización ambiental integrada**, para las actividades incluidas en el anexo I de la Ley.

b) **Licencia Ambiental**, para las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada anexo II de la Ley.

c) **Declaración Responsable ambiental**, actividades que no estén incluidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni en el régimen de autorización ambiental integrada ni Licencia Ambiental, y que cumpla con el anexo III.

e) **Comunicación de actividades inocuas**, para las actividades sin incidencia ambiental, cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III, de la Ley.

[4] Certificación acreditativa de tener suscrito un contrato de seguro, el nuevo titular, que cubra la responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la explotación de la actividad u el riesgo de incendio, daños a terceros derivados de las condiciones del local o de la instalación, así como los daños al personal que preste sus servicios en éstos, en la cuantía determinada reglamentariamente. En el caso de que se trate de un establecimiento público ó una actividad recreativa, el certificado se ajustará al modelo del Anexo II.I del Decreto 52/2010.

Los datos incluidos en esta instancia serán utilizados únicamente con el fin para que esta se presenta, siendo tratados conforme a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre**, de Protección de Datos de Carácter Personal.